

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ
Y
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOTA ARAUCO

A 6 de abril de 2017 entre el **Centro de Formación Técnica Lota Arauco**, en adelante **CFTLA** representado por su Rector **Sr. LUIS QUIÑONES ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número 4.807.802-8, ambos domiciliados en calle Carlos Cousiño Nº 184-199 sector Lota Alto, comuna de Lota y **Educación Profesional Atenea S.A.** sostenedor del **Instituto Profesional Virginio Gómez**, Rut 96.544.210-3, representado para estos efectos por su Rector (I), Rene Lagos Cuitiño, cédula nacional de identidad 11.236.925-2, ambos domiciliados en Arturo Prat #196, Concepción, ambas instituciones acuerdan llevar a cabo el siguiente acuerdo de cooperación:

CONSIDERANDO:

- 1) El Instituto Profesional Virginio Gómez, es una institución de educación superior, acreditada que cuenta con más de 10 mil alumnos y 16 mil titulados.
- 2) Que es voluntad del Instituto comprometer un decidido impulso al desarrollo profesional y educacional, favoreciendo el aprendizaje significativo crítico y el desarrollo de competencias de los jóvenes de la Octava región.
- 3) Que, es de voluntad del Centro de Formación Técnica Lota Arauco formar y capacitar a jóvenes de escasos recursos de la zona de Arauco, en carreras técnicas de nivel superior, que el desarrollo económico local y regional requieren.
- 4) Que ambas instituciones expresan su firme voluntad institucional de continuar enriqueciendo el objetivo de cooperación mutua y fomentando los vínculos de cooperación con establecimientos técnicos profesionales, acción coherente con el Proyecto Educativo del Instituto.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

El Instituto Profesional Virginio Gómez se compromete a otorgar 30 cuentas de acceso a la Biblioteca Digital de dicha casa de estudios superiores para el uso de docentes del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, con el propósito de utilizar estos recursos en beneficio de los procesos formativos desarrollados en el CFT.

SEGUNDO:

Las cuentas de acceso a la Biblioteca Digital del Instituto serán entregadas una vez enviada la nómina de docentes usuarios de dichos accesos. Los antecedentes que deberá informar el CFT Lota Arauco al Instituto son; rut, nombre completo del docente, cargo y/o profesión, mail de contacto.

TERCERO: ENCARGADOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Quedarán como coordinadores de este convenio de cooperación;

CFT Lota Arauco: Valeska Contreras Rivas, Jefa de Difusión y Extensión, vcontrer@cftlotarauco.cl

Instituto Profesional Virginio Gómez: Marco Peña Molina, Jefe Departamento Desarrollo Docente, marcopena@virginiogomez.cl

Quienes deben velar por la entrega de información, seguimiento y evaluación del presente.

Este equipo se reunirá con una periodicidad anual para evaluar el grado de avance de los compromisos asumidos en este convenio, levantando un acta de evaluación del estado de situación a ese momento, la cual debe ser firmada por los presentes.

QUINTO: MODIFICACIONES

El presente convenio de cooperación sólo puede ser modificado, en función de las revisiones anuales y de común acuerdo de quienes lo suscriben.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de dos años, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de 30 días.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada. Ello significa que se comprometen a solicitar autorización a la otra parte para usar y divulgar cualquier información proporcionada u obtenida de la otra.

OCTAVO: BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este convenio, será resuelta de común acuerdo entre las mismas mediante previa negociación.

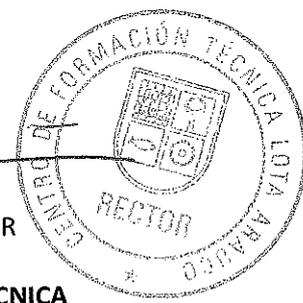
En caso de que lo anterior no sea posible, cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación con la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o liquidación de este convenio, será resuelta por un árbitro de única instancia designado de común acuerdo por las partes y, en caso

de no llegar a él, por la justicia ordinaria. En este último evento el árbitro será arbitrador sólo en el procedimiento, debiendo fallar conforme a derecho.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando 1 en poder de cada parte.


LUIS QUIÑONES ESCOBAR
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
LOTA ARAUCO





INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ
RECTORIA